

00009331

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mañ del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta gob ec



**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 311

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 686

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 12 de febrero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 12 de febrero de 2020 11 09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**COMPRADORA**

Natural	1314025113	MARTINEZ ROMERO ESTEFANIA ROXANA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	------------	--------	-------

**VENDEDOR**

Natural	0960658359	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de febrero de 2020

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nr. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3242450000	17/12/2018 9 46 49	69106	158,20 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa de Terreno ubicado en el Barrio 4 de Noviembre: LOTE TRES Frente (Noreste): Siete coma noventa y seis metros (7.96m) - lindera con calle pública: Atrás (Suroeste) Siete coma noventa y seis metros (7.96m) - área de protección; Costado Derecho (Sureste). Diecinueve coma sesenta y seis metros (19 66m) - lindera Simón Elías Sleiman K. (lote 2), Costado Izquierdo (Noroeste): Veinte coma trece metros (20.13m) -lindera Simón Elías Sleiman K. (lote 4), Area Total: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (158 20M2)

Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio 4 de Noviembre

Superficie del Bien: 158,20 m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Compraventa de Terreno ubicado en el Barrio 4 de Noviembre de la parroquia Tarqui del cantón Manta Area Total CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (158 20M2)

Lo Certifico

  
AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS  
Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por gina\_macias

Administrador

Revisión jurídica por

Inscripción por

GINA MONICA MACIAS SALTOS

miércoles, 12 de febrero de 2020

Pag 1 de 1



Factura: 004-004-000014867

00009332



20201308003000108

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308003000108

NOTARIO OTORGANTE:	AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2020, (10:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ ROMERO ESTEFANIA ROXANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314025113
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTEFANIA ROXANA MARTINEZ ROMERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1314025113

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00009333



Factura: 004-004-000014866

20201308003P00267

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P00267						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2020, (10:42)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960658359	VENEZOLANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARTÍNEZ ROMERO ESTEFANIA ROXANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314025113	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	58500.00						

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

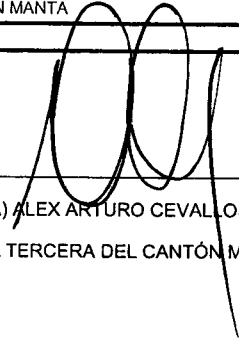
EXTRACTO



Escritura N°:	20201308003P00267						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2020, (10:42)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESTEFANIA ROXANA	DERECHOS	CÉDULA	13023110	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN JENNIFER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL PACIFICO S.A
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		58500.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308003P00267
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2020, (10:42)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00009334



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P00267
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR SIMON ELIAS  
SLEIMAN KHEIR A FAVOR DE LA SEÑORITA  
ESTEFANIA ROXANA MARTINEZ ROMERO**

**CUANTÍA: USD \$58.500,00**

**AVALUO: USD \$ 54.294,36**

**CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA,  
ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR  
Y GRAVAR.- QUE OTORGA: LA SEÑORITA ESTEFANIA  
ROXANA MARTINEZ ROMERO**

**A FAVOR**

**BANCO DEL PACIFICO S.A.**

**CUANTÍA: USDS \$ 58.500,00**

**(DI 4 COPIAS)**

**P.C.**

*Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diez (10) de febrero del año dos mil veinte, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**, comparecen las siguientes personas: **UNO.-** El señor **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, de estado civil soltero, portador de la cédula de

identidad número cero nueve seis cero seis cinco ocho tres cinco, guión nueve (096065835-9), por sus propios derechos; **DOS.-** La señorita **ESTEFANIA ROXANA MARTINEZ ROMERO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cuatro, cero, dos, cinco, uno, uno, guion tres (131402511-3) de estado civil soltera; **TRES.-** La Doctora Jennifer Baldwin, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno, tres, cero, siete, cuatro, cinco, uno, nueve, cinco guion tres (130745195-3); en su calidad de **Apoderada Especial del Banco del Pacifico S.A.**, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **PRIMERA PARTE.-** “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) La señorita **ESTEFANIA ROXANA MARTINEZ ROMERO**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, y a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como “**LA PARTE COMPRADORA**”. b) **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIK**, a quien se le podrá denominar como “**LA PARTE VENDEDORA**”. El

00009335



compareciente es mayor de edad, Venezolano, de estado civil soltero y se halla domiciliado en la ciudad de Manta.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Un cuerpo de terreno que está ubicado en el Barrio cuatro de noviembre, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie de 2.000 metros cuadrados, lote de terreno que fue adquirido mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto de Manta con fecha diez de octubre del dos mil Dieciocho, e inscrito en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciocho. **b)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Sexto del Cantón Manta el 16 de noviembre del 2018, e inscrita en Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho. Se encuentra celebrada **DESMEMBRACION DE UN LOTE TERRENO:** Lotes de Terrenos Desmembrados, ubicados en el Barrio Cuatro de Noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Lotes número UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ. **c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Sexto del Cantón Manta el 21 de noviembre del 2019, e inscrita en Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez y nueve. Se encuentra celebrada **RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS: ÁREA RECTIFICADA: TERRENO UBICADO EN EL BARRIO 4 DE NOVIEMBRE; LOTE TRES:** Frente,(Noreste) siete coma noventa y seis metros (7,96m) y lindera con Calle pública, Por Atrás:(Suroeste) siete coma noventa y seis metros (7,96m) y lindera con área de protección; Por el Costado Derecho: (Sureste) Diecinueve coma sesenta y seis metros (19,66m) y lindera con Simón Elías Sleiman Kheir (Lote número dos) y, Por el Costado Izquierdo: (Noroeste) Veinte coma trece metros (20,13m) y lindera con Simón Elías Sleiman Kheir (Lote número cuatro). Con un Área Total de:

Ab. Alex Arturo Cevallo  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA



CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. (158.20M<sup>2</sup>); **ÁREA ANTERIOR:** Terreno ubicado en el Barrio 4 de Noviembre; **LOTE TRES:** Frente (noreste): Ocho coma cero metros (8,00m) lindera con calle publica: Atrás(Suroeste): ocho coma cero seis metros (8,06m) lindera reserva de vendedores; Costado derecho (Sureste): Veintidós coma cero un metro (22,01m) Lindera Simón Elías Sleiman K. (lote 2); Costado Izquierdo (Noroeste): Veintitrés coma cero un metros (23,01m) Lindera Simon Elias Sleiman K. (lote 4); Área Total: CIENTO OCHENTA PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (180,05M<sup>2</sup>). c) El señor Simón Elías Sleiman Kheir, es absoluto propietario de un Lote de Terreno y Vivienda de una planta signada con el NÚMERO TRES ubicada sobre el lote número TRES, ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, el **VENDEDOR** da en venta y perpetua enajenación a favor de **LA COMPRADORA**; **EL LOTE NÚMERO TRES, UBICADO EN EL BARRIO CUATRO DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ,** con las siguientes medidas y linderos: Frente, (Noreste) siete coma noventa y seis metros (7,96m) y lindera con Calle pública, Por Atrás:(Suroeste) siete coma noventa y seis metros (7,96m) y lindera con área de protección; Por el Costado Derecho: (Sureste) Diecinueve coma sesenta y seis metros (19,66m) y lindera con Simón Elías Sleiman Kheir (Lote número dos) y, Por el Costado Izquierdo: (Noroeste) Veinte coma trece metros (20,13m) y lindera con Simón Elías Sleiman Kheir (Lote número cuatro). Con un Área Total de: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. (158.20M<sup>2</sup>). **CODIGO CATASTRAL:** 3-24-24-50-000. No obstante, a determinarse los linderos, dimensiones y superficies, se deja expresa constancia que la transferencia de dominio del **INMUEBLE** materia

00009336



de esta compraventa se la efectúa como cuerpo cierto.- **CUARTA:**

**PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de **USD\$ 58.500,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, que la COMPRADORA cancelaran al VENDEDOR y que éste declara que recibirá en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: La cantidad de USD\$ 2.925,00 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en dinero en efectivo y. La cantidad de **USD\$ 55.575,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, lo cancelan con el Crédito que le otorga el BANCO DEL PACIFICO.-

**QUINTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de LA PARTE COMPRADORA, los contratantes, esto es LA VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA, libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y justo que ellas han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren LA PARTE COMPRADORA, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.-

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DELL CANTÓN MANTA

**SEXTA: SANEAMIENTO.-**El VENDEDOR declara que sobre EL INMUEBLE materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera el VENDEDOR declara que el INMUEBLE no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.- **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

Los comparecientes que como LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE VENDEDORA suscriben el presente documento, advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaran, en sus mismas calidades, que de acuerdo a lo establecido en la NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO, POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el precio de venta del inmueble objeto de la esta compraventa es el que consta en el presente acto y que el mismo incluye todas las obras adicionales (alícuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera) que le corresponden al inmueble dentro del mismo proyecto inmobiliario, que LA PARTE COMPRADORA está adquiriendo a LA PARTE VENDEDORA, de la misma manera declaran bajo juramento que entre ambos no existe ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta descrito como precio en el presente acto de compraventa. Adicionalmente, LA PARTE VENDEDORA declara y conoce que la comprobación de falsedad de la presente declaración será causal para que el proyecto

00009337



inmobiliario no sea considerado dentro del Programa de Financiamiento de Vivienda de Interés Público. EL VENDEDOR, señor **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, de estado civil soltero; declara bajo juramento que ha cumplido y revisado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y las normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.- **OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS.**- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la COMPRADORA, salvo el impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta del vendedor.- **NOVENA: AUTORIZACION.**- Las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.**- LA COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, y declara haber recibido el mismo a su entera satisfacción, así como las construcciones que se encuentran sobre el mencionado INMUEBLE cuyas características y terminados son absolutamente aceptados a la suscripción del presente documento, sin tener nada que reclamar al respecto.- **UNDÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**- Las partes expresamente declaran conocer y aceptar todos los derechos y obligaciones que se establecen claramente en el presente instrumento, entre los cuales constan los siguientes: **ONCE.UNO.- DERECHOS DE LOS COMPRADORES.**- a) Recibir el INMUEBLE. b) Los demás establecidos en el presente instrumento. **ONCE.DOS.- OBLIGACIONES DE LOS**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

**COMPRADORES.-** a) Realizar el pago de todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración y el perfeccionamiento de la compraventa. b) Pagar todos los costos, gastos y honorarios. c) Las demás establecidas en el presente instrumento.- **ONCE.TRES.- DERECHOS DEL VENDEDOR.-** a) Recibir el precio pactado en este instrumento por el INMUEBLE. b) Los demás establecidos en el presente instrumento.- **ONCE. CUATRO.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.-** a) Las establecidas en el presente instrumento.- **DÉCIMA SEGUNDA: LICITUD DE FONDOS.-** Las partes conocen y aceptan que los flujos de dinero entregados y/o recibidos en virtud del título del presente instrumento, éstos no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita y declaran que dichos recursos no serán destinados a acciones relacionadas o tipificadas en las normas de Prevención de Lavado de Activos vigentes.- **DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Las partes convienen y estipulan como domicilio contractual, las siguientes direcciones A) LA COMPRADORA: Barrio La Pradera 2 Manzana G villa 14; teléfonos: 09947553154; email: esmaro22@hotmail.com; Manta - Ecuador B) EL VENDEDOR: Urbanización Santa María, Manzana F – 05, Sector Nueva Esperanza Tramo II de la Vía Circunvalación; email: [presidencia@urbstamaria.com](mailto:presidencia@urbstamaria.com); celular. 099-9960789; Manta - Ecuador. Las partes se obligan a notificarse por escrito, en las direcciones señaladas en esta cláusula. **DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y cualquier otra reglamentación que se expida sobre

00009338



ei particular, atendiendo las siguientes normas: A.- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; B.- Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar y ejecutar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; C.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; D.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta; E.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato. (Firmado) Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, MATRICULA 1070 CAM .- **SEGUNDA PARTE.- SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el contrato que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte A) El BANCO DEL PACÍFICO S.A., debidamente representado por su Apoderada Especial, Doctora JENNIFER BALDWIN, institución a la que en adelante se la podrá designar como "EL BANCO" o "EL ACREEDOR"; y, B) La señorita ESTEFANIA ROXANA MARTINEZ ROMERO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá designar

Ab. Alex Arturo Cevallos-Guica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO

simplemente como **“LA PARTE DEUDORA”**.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- La Parte Deudora ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario destinado a adquisición de única vivienda de su propiedad, de acuerdo con la Norma de Política para el Financiamiento de Vivienda de Interés Público expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 58.500.00)**. La parte deudora está dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA**.- En garantía y para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula anterior, incluyéndose intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales o extrajudiciales a los que hubiere lugar, LA PARTE DEUDORA, constituye a favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre el bien inmueble de su exclusiva propiedad que se describe a continuación: **Lote de terreno ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado como LOTE TRES**, que tienen las siguientes medidas y linderos: **FRENTE (Noreste):** Siete coma noventa y seis metros (7.96m) – lindera con calle pública; **ATRÁS (Suroeste):** Siete coma noventa y seis metros (7.96m) – área de protección; **COSTADO DERECHO (Sureste):** Diecinueve coma sesenta y seis metros (19.66m) – lindera Simón Elías Sleiman K. (Lote 2); **COSTADO IZQUIERDO (Noroeste):** Veinte coma trece metros (20.13m) – lindera Simón Elías Sleiman K (Lote 4). Área total: Ciento cincuenta y ocho punto veinte metros cuadrados (158.20m<sup>2</sup>). Este bien inmueble se identifica con la Clave Catastral No. 3-24-24-50-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Sobre este lote de terreno se

00009339



encuentra construida una vivienda de una planta. Del informe del Perito Avaluador del Banco, Ingeniero Civil Inmobiliari Henry Elías España Pico, de fecha quince de enero del dos mil veinte, consta que las medidas y linderos del bien que se hipoteca coinciden con los detallados en el párrafo que antecede; agregando en su informe: DESCRIPCIÓN DEL TERRENO: Lote de terreno tipo medianero ubicado al pie de una vía peatonal-vehicular, vía interior del Conjunto Habitacional Terrazas de las Cumbres. CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFIA: Forma regular, topografía regular-plana, ubicación medianero. USO ACTUAL: Vivienda residencial unifamiliar. DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES: Exteriores: Áreas de lavandería, área de patios y área de estacionamiento. Planta Baja: Sala, comedor, cocina, dormitorio máster con clóset y baño privado, dos dormitorios sencillos con closet y baño general. EDAD DEL INMUEBLE: Vivienda pertenece al primer uso y se encuentra edificada al 100%. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras expresados son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de dichos linderos no estuviere comprendido en lo señalado, también quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que el gravamen que se constituye en virtud del presente instrumento alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo. la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca.- **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen hipotecario constituido según la Cláusula Tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada estará en

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



plena vigencia hasta la completa extinción de la obligación que respalda, referida en la Cláusula Segunda de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) El Banco del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de la obligación respaldada por la hipoteca, que no fuere solucionada oportunamente. DOS) En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufriere deterioro o se depreciare en su valor por cualquier motivo de manera que no ofreciere seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco; CINCO) Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o embargo sobre todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere objeto de expropiación u otro medio similar que trajere como consecuencia la transferencia de dominio; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si

00009340



el Acreedor Banco del Pacífico S.A., fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacífico S.A., a solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito del Banco; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio del Banco; QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de la obligación adeudada y garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Banco, según corresponda, para el cobro de la

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANA

totalidad del crédito, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.- **CLÁUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.-** LA PARTE DEUDORA, señorita **ESTEFANIA ROXANA MARTINEZ ROMERO**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, adquirió el dominio del inmueble objeto de la presente hipoteca, mediante compraventa que a su favor les hiciera el señor **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, ampliamente detallada en la Primera Parte de esta Escritura Pública. Para mayor detalle respecto de la historia de dominio, se agrega como habilitante a la presente escritura pública, certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La palabra obligación que es utilizada en las Cláusulas Segunda y Tercera de esta Escritura Pública, comprende el préstamo hipotecario otorgado para la adquisición de única vivienda, incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones y/o reprogramaciones de la obligación garantizada por la presente hipoteca. La parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva determinada en el Artículo Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL INMUEBLE.-** “LA PARTE DEUDORA” declara que el inmueble de su propiedad descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca no está afectado por obligación alguna.- **CLÁUSULA OCTAVA: ANTICRESIS.-** El Acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A., podrá en caso de mora de la obligación contraída por la parte deudora respaldada por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del

00009341



Banco del Pacífico S.A., comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos designados por el Banco; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliere con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora.- **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La Parte Deudora, declara que constituye prohibición voluntaria

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
Manabí - Ecuador

de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del Banco, hasta tanto se encuentre vigente la obligación que dio origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente y por escrito la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, Doctora Jennifer Baldwin, declara que acepta la hipoteca constituida en las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.**- La Parte Deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales pagará la obligación detallada en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza al acreedor a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.**- Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) La Propietaria del bien que se hipoteca por este instrumento, declara que conoce que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de

00009342



cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o impaga, cualquier valor, inversión o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados por el Banco puedan efectuar los avalúos o inspecciones al inmueble hipotecado, en el momento que el Banco determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal efecto.-

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN**

**JURAMENTADA.-** La compareciente que como Parte Deudora suscribe el presente documento, advertida de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declara, en su misma calidad, que de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD70,000.00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD890,00, que la vivienda que pretenden adquirir o construir con el crédito que se les otorgue, es la única, ya que actualmente NO es propietaria de otra vivienda. En consecuencia, de lo declarado, autorizan por el presente instrumento a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- **CLÁUSULA**

Ab Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANABÍ

**DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos honorarios de abogado, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen las Resoluciones de los organismos de control y las políticas del Banco, practicadas por el perito o peritos designados, que deberán encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos, y, por tanto, el acreedor, de ser el caso, podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes declaran que renuncian fuero y domicilio y se someten expresa y señaladamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención la persona que suscribe en representación del Banco del Pacífico S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago de impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio, e) Certificado de Desmembración Municipal; f) Declaración Juramentada; entre otros.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este

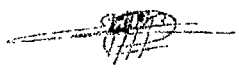
00009343

INICIAL  
SLEIMAN KHEIR  
KHEIR DE SLEIMAN JACQUELINE  
GUAYAS  
2017-12-27  
2027-12-27

PERMISO POR LA LEY

EC-0014422

00009343

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

IDENTIDAD EX T 096065835-9

SLEIMAN KHEIR  
SIMON ELIAS



Venezuela  
Caracas

Fecha de Emision: 2017-12-27 1974-05-02

NACIONALIDAD: VENEZOLANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO




# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0960658359

**Nombres del ciudadano:** SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS

**Condición del cedulao:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** VENEZUELA/VENEZUELA

**Fecha de nacimiento:** 2 DE MAYO DE 1974

**Nacionalidad:** VENEZOLANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** INICIAL

**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SLEIMAN SIMON

**Nacionalidad:** VENEZOLANA

**Nombres de la madre:** KHEIR DE SLEIMAN JACKELINE

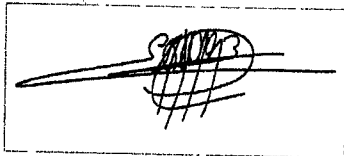
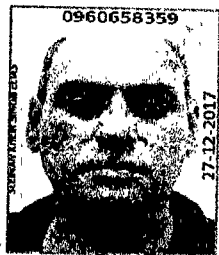
**Nacionalidad:** VENEZOLANA

**Fecha de expedición:** 27 DE DICIEMBRE DE 2017

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 205-299-88340



205-299-88340

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00009344



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 130745195-3  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BALDWIN JENNIFER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Estados Unidos de América  
New York  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-12  
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DOCTORADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUAYAQUIL  
2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-01-12

Y2343V4442



Y2343V4442

REGISTRAR GENERAL

REGISTRAR GENERAL

REGISTRAR GENERAL

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1307451953

**Nombres del ciudadano:** BALDWIN JENNIFER

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 12 DE MARZO DE 1975

**Nacionalidad:** ESTADOUNIDENSE

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTORADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** BALDWIN RAFAEL

**Nacionalidad:** ESTADOUNIDENSE

**Nombres de la madre:** MOLINA NELLY

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE ENERO DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 202-299-88247



202-299-88247

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00009345

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRACION GENERAL

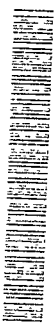


CECULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MARTINEZ ROMERO  
ESTEFANIA ROXANA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXX  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARTINEZ ROMERO YENNY MOLESTINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2018-03-03  
FECHA DE EXPIRACION 2028-03-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDUADO



0051 F 0051 201 1314025113  
MARTINEZ ROMERO ESTEFANIA ROXANA

MANABI

MANTA

MANABI



CERTIFICADO DE VOTACION

0051 F 0051 - 201 1314025113  
MARTINEZ ROMERO ESTEFANIA ROXANA  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI  
CANTON MANTA  
CIRCUNSCRIPCION 1  
PARTE MANTA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1314025113

**Nombres del ciudadano:** MARTINEZ ROMERO ESTEFANIA ROXANA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 29 DE JUNIO DE 1990

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** No Registra

**Nacionalidad:** No Registra

**Nombres de la madre:** MARTINEZ ROMERO YENNY MOLESTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 208-299-88112



208-299-88112

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



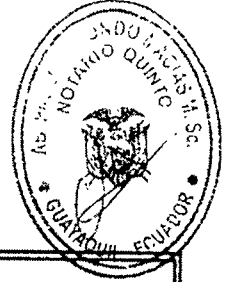
00009346



Factura: 001-002-000004542

20160901005P00811

NOTARÍA PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 EXTRACTO



Escritura N°		20160901005P00811					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2016 (16/14)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
JURIDICA	BANCO DEL PACIFICO S A	REPRESENTADO POR	RUC	0660005737001	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAIN BOG TOIEVSKY VIEIRA HERRERA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
JURIDICA	BANCA MONTANA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1307451053	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO CONCEPCION		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

*[Handwritten signature]*

NOTARÍA PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



SPAIN

1914

00009347

No. 2016-09-01-05-P-0081



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL SEÑOR LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

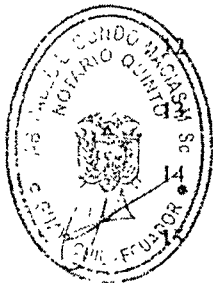


“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos ( 2 ) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado y que continua en el ejercicio del cargo, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO A1 Sc  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de  
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar  
3 el siguiente Poder Especial, que otorga el señor  
4 Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en  
5 su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en  
6 ejercicio de la Representación legal, judicial y  
7 extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de  
8 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el  
9 mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes  
10 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:  
11 COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero  
12 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su  
13 calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la  
14 Representación legal, judicial y extrajudicial del  
15 Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de  
16 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a  
17 favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin  
18 Molina, portadora de la cédula de identidad Número  
19 uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco  
20 tres, para los efectos que más adelante se  
21 establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El  
22 Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante  
23 escritura pública celebrada el diecisiete de  
24 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el  
25 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge  
26 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del  
27 cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil  
28 novecientos setenta y dos. El capital autorizado del

00009348



Pablo L. Condo M.

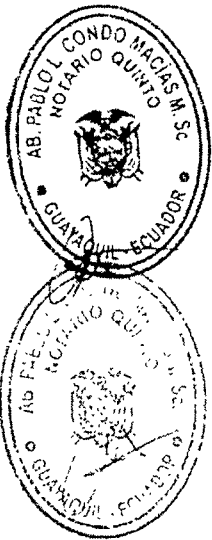
ABOGADO M.Sc.

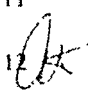
NOTARIO 5to.


Guayaquil

-2-

1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de  
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES  
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la  
5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de  
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón  
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del  
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos  
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la  
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL  
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
12 (USD\$ 300'500.000.00), tal como consta de la  
13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por  
14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis  
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro  
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de  
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del  
18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación  
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por  
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós  
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro  
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil  
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor  
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita  
25 cumplir a cabalidad las funciones a él  
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado  
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben  
28 a los términos expresados en el presente poder. c)



1 . Con los antecedentes expuestos, el Banco del  
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y  
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del  
4 Banco del Pacífico S.A., señora Leo León Efraín  
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo  
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede  
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora  
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se  
9 otorga en base a los términos y condiciones que más  
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL  
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín  
12  Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de  
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio  
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial  
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el  
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER  
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho  
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer  
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación  
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los  
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del  
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo  
23 momento, a las limitaciones establecidas en el  
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa  
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,  
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración  
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques  
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas



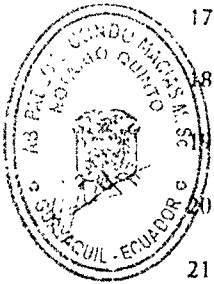
00009349



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO M.Sc  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

-3-

1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pag  
2 letras de cambio y en general documentos  
3 representativos de obligaciones, una vez verificado  
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la  
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta  
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de  
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de  
8 transporte de valores con clientes, de  
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca  
10 remota, como: audiomático, bancomático,  
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios  
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de  
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier  
14 denominación correspondan a la operativa y giro  
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos  
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas  
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos  
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de  
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de  
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,  
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en  
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta  
23 con reserva de dominio, y sus respectivas  
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias:  
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación  
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con  
27 la Corporación Financiera Nacional para la  
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito



1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de  
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,  
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,  
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos  
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o  
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos  
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o  
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o  
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones  
10 de cartera o activos en general, cuya venta o  
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los  
12 niveles correspondientes, y en términos generales  
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos  
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y  
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)  
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema  
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,  
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o  
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve  
20 o comprenda el cobro o realización de tales  
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)  
22 En términos generales la apoderada se encuentra a  
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y  
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de  
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera  
26 especial se circunscriba a las operaciones y  
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del  
28 Sistema Financiero en la Ley General de

00009350



Pablo J. Condo M.

ABOGADO M.E.C.

NOTARIO 5to.

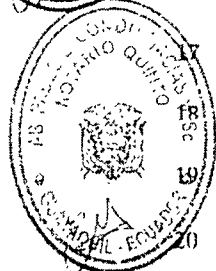
Guayaquil

-4-

1 Instituciones del Sistema Financiero, de manera que  
 2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para  
 3 la realización de tales actos. Se deja claramente  
 4 establecido que el presente Poder Especial  
 5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada  
 6 Especial, a las operaciones y actividades de la  
 7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y  
 8 sus agencias, en virtud de las funciones que  
 9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.-

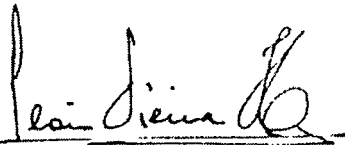
10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente  
 11 Poder Especial se otorga en consideración a la  
 12 función que desempeña la señora Licenciada  
 13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S.  
 14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación  
 15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus  
 16 funciones como empleada o funcionaria del Banco  
 17 del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria  
 18 tácita del mandato que por este instrumento se le  
 19 confiere, bajo la responsabilidad establecida en el  
 20 Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-


21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero  
 22 León Efraín Dostoievsky Vicira Herrera por los  
 23 derechos que representa del Banco del Pacífico S. A.,  
 24 declara que con la expedición del presente Poder  
 25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a  
 26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvase  
 27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de  
 28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado)



1 Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,  
2 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro  
3 Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de  
4 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES  
5 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en  
6 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole  
7 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
8 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó  
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
10

11 

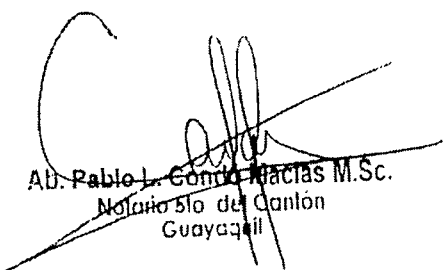

12 

13  
14  LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE  
15 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL  
16 Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

17 C.C: # 0907987424.-

18 C.V: # 047-0102.-

19 R.U.C # 0990005737001.  
20  
21  
22

23   
24  
25 Ab. Pablo L. Gonda Macías M.Sc.  
26 Notario 5to del Cantón  
27 Guayaquil  
28 

00009351



**BANCO DEL PACÍFICO**  
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Señor Ingeniero  
**EFRAÍN VIEIRA HERRERA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegir lo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la institución, por el periodo estatutario de 3 años, con todas las deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

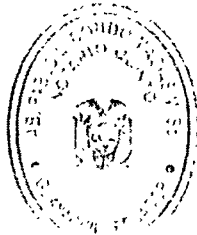
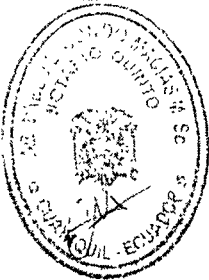
Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí sola la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Juan Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD. 340'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el día de septiembre de dos mil diez ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD. 257'381.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A. consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

*Adriana Guerrero de Koehn*

Dr. Adriana Guerrero de Koehn  
Secretaría de la Junta General  
Universal Extraordinaria de Accionistas

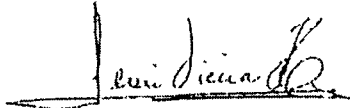


*[Handwritten signature]*

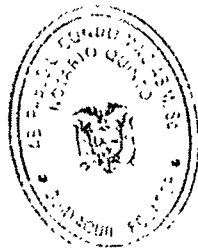


Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



**Ing. Efraín Vieira Herrera.**  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Cédula de Ciudadanía: 0907987424  
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORTE: 032333  
FECHA DE REPORTE: 15/06/2013  
HORA DE REPORTE: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de **ERRAIN VIEIRA TORRES**, de folios 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

copias: 10/10  
[Faded text and illegible markings]

*[Handwritten Signature]*  
AB. NURIA MONTANA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (B)

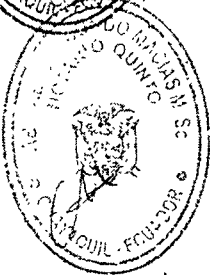
Guayaquil, 16 de Julio de 2013.

me inscribo en:

... del Art. 12 de ...  
los originales que se me exhiben que ...  
febrero de este año.

2 JUN 2016

Guayaquil,



Ab. Pablo Condó Macías M.Sc.  
Notario 5to del Cantón  
Guayaquil



NE 0009352

*[Handwritten mark]*



# RÉGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 000005737101  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VIEIRA HERRERA LEON EFRAIM DOSTOIEVSKY  
**CONTACTO:** BANCHON MURTOZ WALTER FERNANDO

PER. Inicio ACTIVIDADES:	10/01/1972	FEC. CONSTITUCION:	10/01/1972
FEC. Inactivacion:	31/10/1981	FEC. DE ACTUALIZACION:	16/09/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

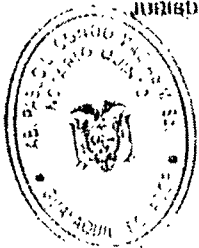
Provincia: GUAYAS (Canton: GUAYAQUIL; Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA  
 Numero 200, Edificación: PICHINCHI, Rolpion de ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono  
 Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042833744 Email: wbancheira@judicial.gub.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 01/001 de 004  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

**ABIERTO:** 17/01/2014  
**CERRADO:** 17/01/2014



Efraim A. Nuez Sagdeval  
 DELEGADO DEL RUC  
 Servicio de Rentas Internas  
 Litoral Sur

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Donde se indica los datos personales de este contribuyente, en su totalidad, para la declaración y verificación de sus impuestos, por lo que es responsable de la veracidad de los datos que se indican en el formulario (Art. 97 Código Orgánico de Régimen Tributario Interno y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FME... Pagar de: @GUAYAQUIL/AV, D DE Fecha: 16/09/2013 14:14:27





### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 09900015737001  
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

#### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

21/01/2016

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ  
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 19/07/1972  
FEC. CIERRE:  
FEC. RENICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia: CARIBU (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE OCHOA Nº 1011  
Teléfono: 047603744 Email: whanchoa@bcp.com.ec



Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL  
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 18/07/1988  
FEC. CIERRE:  
FEC. RENICIO:

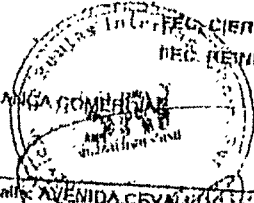
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: TUNGURAHUA Cantón QUITO Parroquia SANTA TERESA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número 770 Intersección:  
VENTIMILLA Teléfono Horizontal: 2278282, Teléfono Vertical: 2228081 Fax: 2228384

Esteban M. Sánchez Espinoza  
DELEGADO DEL RUC  
Servicio de Rentas Internas

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL  
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

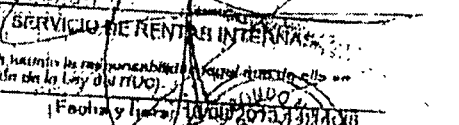
FEC. INICIO ACT.: 07/07/1988  
FEC. CIERRE:  
FEC. RENICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: TUNGURAHUA Cantón AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Número: 02-119  
Intersección: JUNIO A AMBATO Y DIAGONAL AL 600 (A) Teléfono Horizontal: 032432006



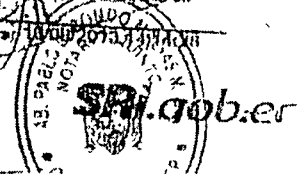
*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Unidad que los datos contenidos en esta información son exactos y verídicos, por lo que he emitido la respectiva certificación para la aplicación de la Ley del RUC.  
Usuario: FMI00001 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. 6 DE  
Fecha y hora: 14/01/2016 11:14:00



LEY 17: De conformidad con el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial referida a los arts. 2146 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el O.G. No. 45 de Año 12 de 1978, por las

*[Handwritten Signature]*





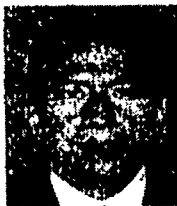
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil  
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0907987424  
 Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: INGENIERO  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA  
 Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009  
 Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS  
 Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA  
 Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha 2 DE JUNIO DE 2016  
 Emisor PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS GUAYAQUIL NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

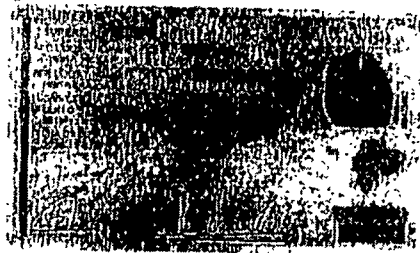
Signature Not Verified  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.06.02 16:41:30 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

00009354



OAJ  
 Registro de votaciones  
 047-0102  
 0007907424  
 VIRIRAHERRERA, DEON ETRAIN  
 CUYAN  
 FIRMES  
 CUYAN  
 CUYAN

CIDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
participó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE. De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de  
la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la  
original que se me exhibe, quedando en mi archivo  
fotocopia igual

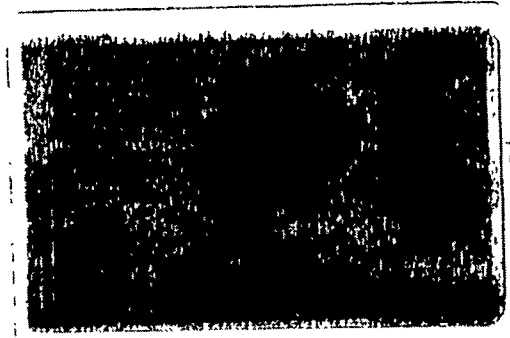
Guayaquil,

7 JUN 2015



Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

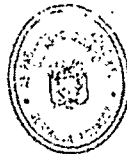
As



DOY FE De conformidad con el inciso 1.º del Art. 18 de la Ley Notaria la fotocopia presentada es igual a la original que se me exhiben quedando en mi archivo fotocopia igual

18 de Julio 2016

Guayaquil,



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Ab. Pablo L. Conde Macías M.Sc.  
Notario Público del Cantón  
Guayaquil

00009355



gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-



*[Handwritten signature]*  
Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial - 10 - fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben. quedando en mi archivo fotocopias iguales.

11 ABR 2019

Guayaquil,

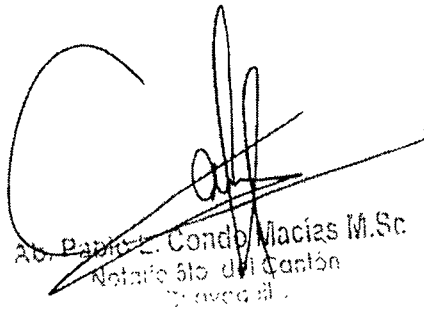


*[Handwritten signature]*  
Ab Pablo L. Condo Macias M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil





Doy fe que revisado el margen de la matriz ante mí, y que corresponde a la escritura PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, once de abril del año dos mil diecinueve.-

  
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 6to del Cantón  
Guayaquil



00009356



Factura: 001-002-000029441

20190901005000230

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

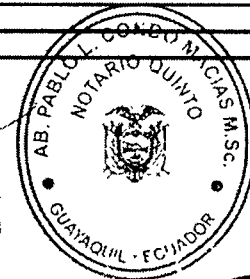
RAZÓN MARGINAL N° 20190901005000230

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2019. (10.53)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	811

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DEL PACIFICO S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990005737001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	811

  
 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO-MACIAS  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



0100

0100

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
 SOCIEDADES


NÚMERO RUC: 0990005737001  
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A

## NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: V.EIRA HERFERA LEON EFRAIN  
 DOSTOIEVSKY

CONTADOR: BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 NÚMERO: S/N

FEC NACIMIENTO

FEC INSCRIPCIÓN 31/10/1981

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES.

19/01/1972

12/12/2016

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero 200 Interseccion PICHINCHA Referencia ubicacion DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo 042566010 Telefono Trabajo 042563744

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
123		105	
JURISDICCIÓN	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	18



Código RIMRUC2017000075855

Fecha 18/01/2017 10:48:18 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0990005737001  
BANCO DEL PACIFICO S A

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO	001	Estado	ABIERTO - MATRIZ	FEC INICIO ACT	19/01/2012
NOMBRE COMERCIAL	BANCO DEL PACIFICO S A OFICINA MATRIZ	FEC. CIERRE		FEC REINICIO	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero 200 Interseccion PICHINCHA Referencia DE TRAS DE: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR E-mail wbanchon@pacifico fin ec Telefono Trabajo 042566010 Telefono Trabajo 042563744

No. ESTABLECIMIENTO	002	Estado	ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT	01/01/2010
NOMBRE COMERCIAL	AGENCIA AMAZONAS	FEC. CIERRE		FEC REINICIO	

**ACTIVIDAD ECONOMICA**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO**

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia SANTA PRISCA Calle AVENIDA AMAZONAS Numero 170 Interseccion VEINTIMILLA Telefono Domicilio 2526362 Telefono Domicilio 2526366 Fax 2526364

No. ESTABLECIMIENTO	003	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT	01/01/1991
NOMBRE COMERCIAL	SUCURSAL AMBATO	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

**ACTIVIDAD ECONOMICA:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia SAN FRANCISCO Calle AVENIDA CEVALLOS Numero 02-119 Interseccion UNIDAD NACIONAL Referencia ILUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C C ITALIA Telefono Trabajo 032422606 Email wbanchon@pacifico fin ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT	01/03/1972
NOMBRE COMERCIAL	SUCURSAL MACHALA	FEC. CIERRE		FEC REINICIO	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**

Provincia EL ORD Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle GUAYAS Numero 2118 Interseccion BOLIVAR Telefono Domicilio 072330700 Email wbanchon@pacifico fin ec



Codigo: RIMRUC2017000075855

Fecha 18/01/2017 10:48:18 AM

00009358



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Mant. Manabí

COMPROBANTE

000012102

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

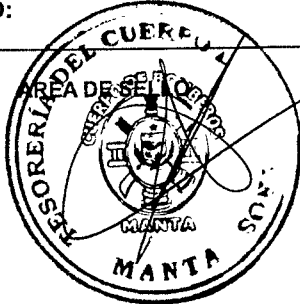
C.I. / R.U.C.:  
NOMBRES: SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS  
RAZÓN SOCIAL: BARRIO 4 DE NOVIEMBRE LT.3 ✓  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 27/01/2020 09:41:12  
FECHA DE PAGO:

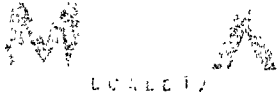


VALOR	DESCRIPCIÓN	
		3,00
		3,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		
VALIDO HASTA: domingo, 26 de abril de 2020.		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**







FIRMES CON  
EL CAMBIO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00009359

Manta, jueves 02 enero 2020

## LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS** con cédula de ciudadanía No. **0960658359**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: lunes 02 marzo 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



18008MT4F1L4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción: validar documentos digitales o leyendo el código QR





Handwritten scribbles and marks, possibly a signature or initials.

Handwritten scribbles and marks, possibly a signature or initials.



FIRMES CON  
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00009360

Nº 022020-010538

Manta, miércoles 05 febrero 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-24-24-50-000 perteneciente a SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS con C.C. 0960658359 ubicada en BARRIO 4 DE NOVIEMBRE LOTE 3 BARRIO 4 DE NOVIEMBRE PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$54,294.36 CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 36/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$58,500.00 CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 06 marzo 2020**

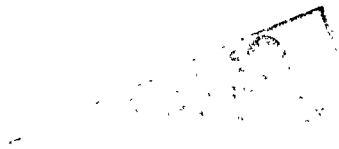
Código Seguro de Verificación (CSV)



110534NI3YID4

- Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







FIRMES CON  
EL CAMBIO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

00009361

## INFORME DE REGULACIÓN URBANA

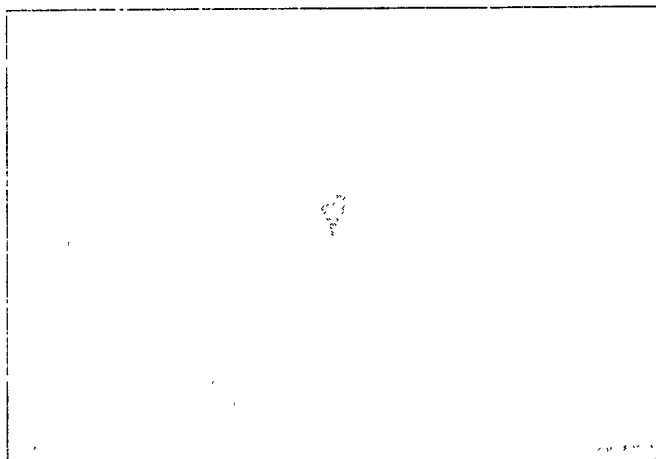
FECHA DE APROBACIÓN: 30-01-2020

N° CONTROL: RU-01202000697

PROPIETARIO  
UBICACIÓN  
C. CATASTRAL  
PARROQUIA:

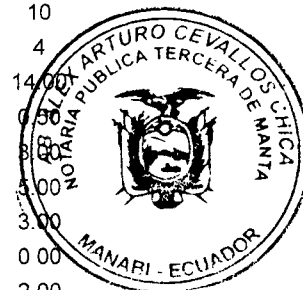
SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS  
BARRIO 4 DE NOVIEMBRE LOTE 3 ✓  
3242450000 ✓  
TARQUI

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B304
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B
LOTE MIN	300
FRENTE MIN	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS.	30
CUS	8.00
FRENTE:	4.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES	6



### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: (NORESTE) 7,96m - con calle pública.  
 ATRÁS: (SUROESTE) 7,96m - con área de protección ✓  
 C. IZQUIERDO: (NOROESTE) 20,13m - con Simon Elias Sleiman K. (lote N°4)  
 C. DERECHO: (SURESTE) 19,66m - con Simon Elias Sleiman K (lote N°2)  
 ÁREA TOTAL: 158,30m<sup>2</sup>

### USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

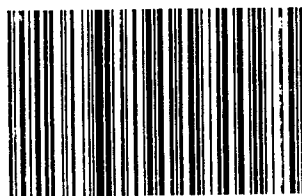
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: 31-12-2020. ✓

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

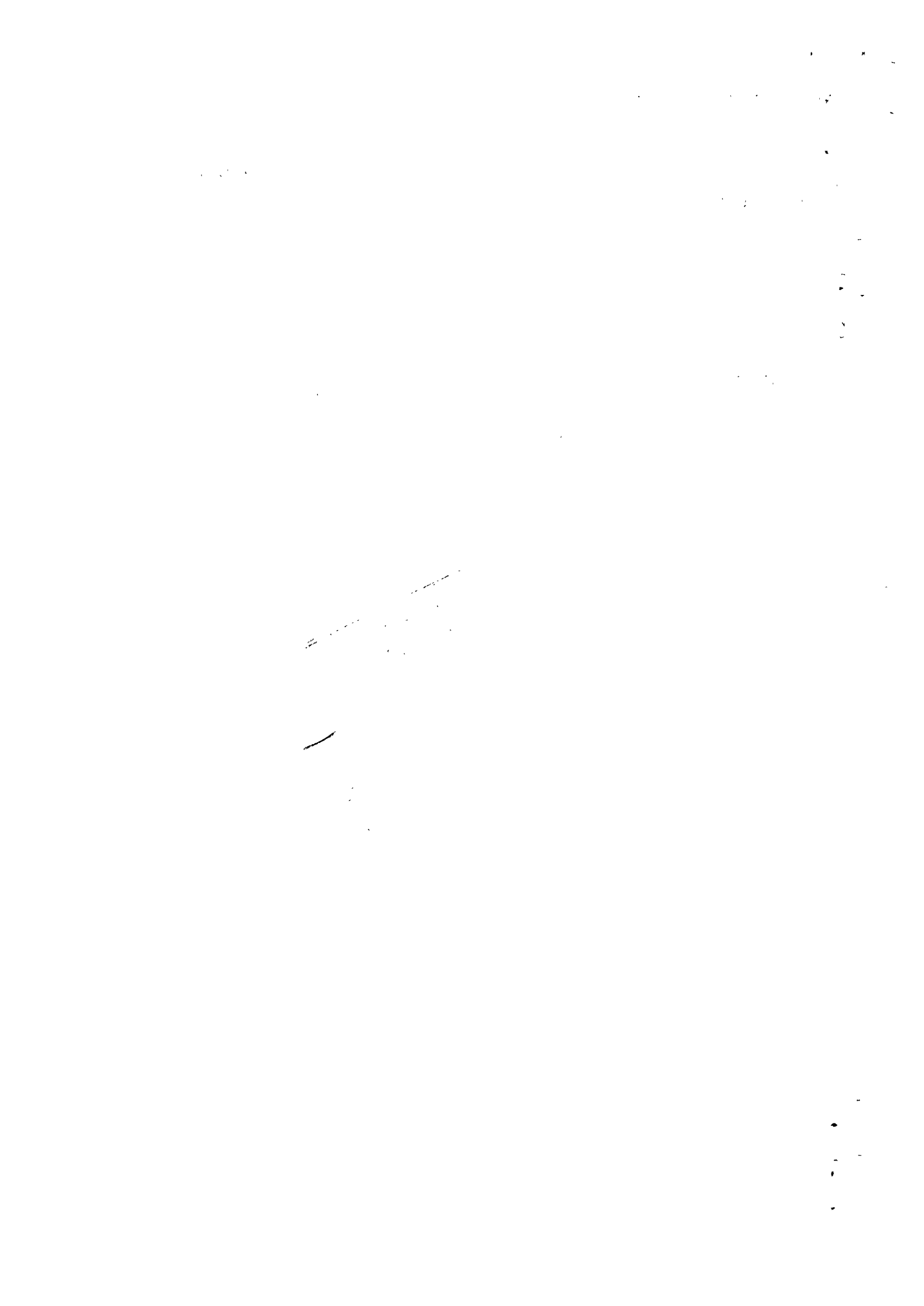


177875ERNKGTX

### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 303 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



## AUTORIZACION DE ESCRITURA

**N° 013-13689**

La Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, autoriza a la **ESTEFANIA ROXANA MARTINEZ ROMERO** (c.c. 131402511-3) para que celebre Escritura sobre la propiedad de SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR, lote 3, con código catastral 3-24-24-50-000, Ficha Registral – Bien Inmueble 69106, ubicado en la calle Publica del barrio 4 de noviembre de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente (Noreste): 7,96m.-** lindera calle Pública .

**Atrás (Suroeste): 7,96m.-** lindera área de protección

**Costado derecho (Sureste): 19,66m.-** lindera Simón Elías Sleiman Kheir (lote 2)

**Costado izquierdo (Noroeste): 20,13m.-** lindera Simón Elías Sleiman Kheir (lote 4)

**AREA TOTAL: 158,20m2**

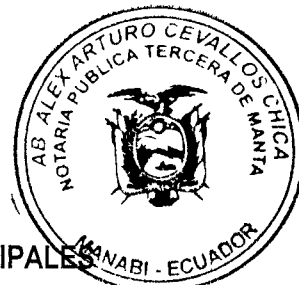
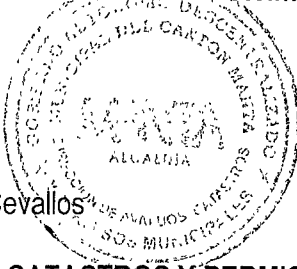
Manta, enero 24 de 2020

*José Félix Maldonado Cevallos*

Arq. José Félix Maldonado Cevallos

**DIRECTOR**

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES**



Elaborado por:	Arq. Galo Alvarez G
Revisado por:	
Revisado por:	
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz
No. trámite:	13689

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN MANTA 00009363

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 315547

Código Catastral 3-24-24-50-000  
Área 180.03  
Avalúo Comercial \$ 58437.24

Dirección BARRIO 4 DE NOVIEMBRE LOTE 3

Año 2020

Control 441272

2020-01-09 12:08:56

Nº Título 315547

Nombre o Razon Social SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS  
Cédula o Ruc 0960658359

Fecha de pago: 2020-01-03 17:07:41 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	14.29	-1.43	12.86
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	2.85	-1.14	1.71
MEJORAS 2012	2.48	-0.99	1.49
MEJORAS 2013	5.53	-2.21	3.32
MEJORAS 2014	5.84	-2.34	3.50
MEJORAS 2015	2.13	-0.85	1.28
MEJORAS 2016	0.33	-0.13	0.20
MEJORAS 2017	60.77	-24.31	36.46
MEJORAS 2018	10.95	-4.38	6.57
MEJORAS 2019	1.05	-0.42	0.63
TASA DE SEGURIDAD	10.21	0.00	10.21
TOTAL A PAGAR			\$ 78.23
VALOR PAGADO			\$ 78.23
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT659477706240

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1000



COMPROBANTE DE PAGO

N° 351225

OBSERVACION Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARGUJI CODIGO CATASTRAL 3-24-24-50-000 ÁREA 180 05 AVALUO 58487 24 CONTROL 527741 TITULO N° 351225

VENDEDOR	DIRECCION	CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR A PAGAR
CC / R U C 0966 3359	NOMBRE O RAZON SOCIAL SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
	BARRIO 4 DE NOVIEMBRE LOTE 3	IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		179.40
			TOTAL A PAGAR	\$ 180.40
			VALOR PAGADO	\$ 180.40
			SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE	DIRECCION	UTILIDADES	VALOR A PAGAR
CC / R U C 12145 5113	NOMBRE O RAZON SOCIAL MARTINEZ ROMERO ESTEFANIA ROXANA MANTA		

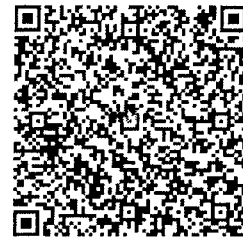
Fecha de pago 2020-02-05 16:12:19 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE  
Saldo sujeto a variacion por reguraciones de ley

Codigo Seguro de Verificacion (CSV)



T5211995

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center of the page.

Handwritten text, possibly a signature or date, located below the first block.



TRANSICIÓN  
AL CAMBIO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA 00009365

## COMPROBANTE DE PAGO

N° 351224

OBSERVACION  
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$58500.00  
ubicada en MANTA de la parroquia TAFQUI

CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
3-24-24-50-000	180.05	58487.24	527740	351224

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
096063156	SICIMAN KHEIR SIMON ELIAS	BARRIO 4 DE NOVIEMBRE LOTE 3	IMPUESTO PRINCIPAL	JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	585.00
					175.50
					\$ 760.50
					\$ 760.50
					\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-02-05 16:10:31 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE  
Saldo sujeto a variación por reparaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



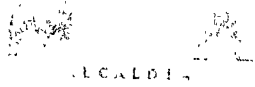
T1381942538

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1000

1000



FIEMES CON EL CAMBIO

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

00009366

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº ELECTRÓNICO : 203396

Fecha: 2020-02-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-24-24-50-000

Ubicado en: BARRIO 4 DE NOVIEMBRE LOTE 3

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 158.2 m<sup>2</sup>

### PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0960658359	SLEIMAN KHEIR-SIMON ELIAS

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 21,174.36

CONSTRUCCIÓN: 33,120.00

AVALÚO TOTAL: 54,294.36

SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 36/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".

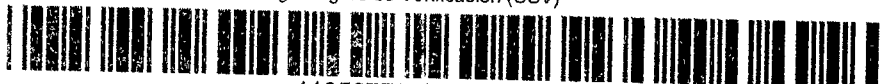


Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 06 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



110567ZMOURJL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-02-06 10:11:34

SECRET

SECRET

00009367



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

69106

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20000059  
Certifico hasta el día 2020-01-08:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3242450000

Fecha de Apertura: lunes, 17 diciembre 2018

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio 4 de Noviembre

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

### LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el Barrio 4 de Noviembre; LOTE TRES Frente (Noreste) Siete coma noventa y seis metros (7.96m) -lindera con calle pública; Atrás (Suroeste) Siete coma noventa y seis metros (7.96m) - área de protección; Costado Derecho (Sureste); Diecinueve coma sesenta y seis metros (19.66m) - lindera Simón Elías Sleiman K. (lote 2); Costado Izquierdo (Noroeste) Veinte coma trece metros (20.13m) -lindera Simón Elías Sleiman K (lote 4), Area Total: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (158.20M2)

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3449 lunes, 22 octubre 2018	1	1
COMPRA VENTA	DISEMBRACION DE UN LOTE DE TERRENO	4087 lunes, 17 diciembre 2018	110812	110836
COMPRA VENTA	RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS	3229 viernes, 22 noviembre 2019	0	

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

/ 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 22 octubre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 octubre 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad del bien inmueble ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO VITERI MARCO VINICIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO ZAMBRANO LELIA STEFANIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO VITERI DARIO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO VITERI BRIAN DIONICIO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[ 2 / 3 ] COMPRA VENTA



Número de Inscripción : 3449

Número de Repertorio: 7066

Folio Inicial: 1

Folio Final: 1

1944

1945





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
**FIRMES CON  
EL CAMBIO**

00009368



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Inscrito el: lunes, 17 diciembre 2018  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA  
Cantón Notaría: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 noviembre 2018  
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 4087      Folio Inicial: 110812  
Número de Repertorio: 8320      Folio Final : 110812

a.-Observaciones:

DESMEMBRACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO Lote de terrenos Desmembrados, ubicados en el Barrio CUATRO de NOVIEMBRE de la Parroquia Tarqui, del Canton Manta, Lotes numeros, UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 22 noviembre 2019

Número de Inscripción : 3229      Folio Inicial: 0  
Número de Repertorio: 6916      Folio Final : 0

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Area Rectificada Terreno Lbicado en el Barrio 4 de Noviembre; LOTE TRES: Frente (Noreste): Siete coma noventa y seis metros (7.96m) - lindera con calle pública; Atras (Suroeste) Siete coma noventa y seis metros (7.96m) - área de protección; Costado Derecho (Sureste) Diecinueve coma sesenta y seis metros (19.66m) - lindera Simón Elías Sleiman K. (lote 2); Costado Izquierdo (Noroeste) Veinte coma trece metros (20.13m) -lindera Simón Elías Sleiman K. (lote 4); Area Total: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (158.20M2) Area Anterior: Terreno ubicado en el Barrio 4 de Noviembre; LOTE TRES: Frente (Noreste): Ocho coma cero metros (8.00m) - lindera con calle pública; Atras (Suroeste) Ocho coma cero seis metros (8.06m) - lindera reserva de vendedores; Costado Derecho (Sureste). Veintidós coma cero un metros (22.01m) lindera Simón Elías Sleiman K. (lote 2); Costado Izquierdo (Noroeste) Veintidós coma cero un metros (22.01m) -lindera Simón Elías Sleiman K. (lote 4), Area Total: CIENTO OCHENTA PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (180.05M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICANTE	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-01-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de . MARTINEZ ROMERO ESTEFANIA ROXANA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20000059 certifico hasta el día 2020-01-08, la Ficha Registral Número: 69106.



11/10/03

SPACE

11/10/03



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00009369



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Este documento está firmado electrónicamente.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Página 3/3

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [www.registropma.nta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registropma.nta.gob.ec/verificar_documentos) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acérquese a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



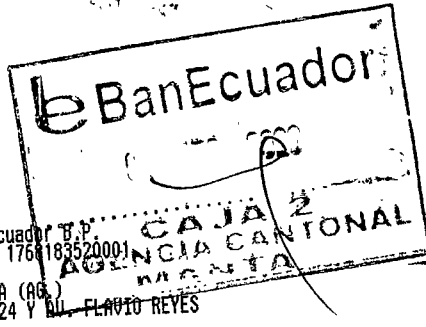
10410

10410

00009370

BanEcuador B.P.  
04/02/2020 09:59:13 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1058737095  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdvylet  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA % 0.06  
TOTAL: 1.60  
SUJETO A VERIFICACION



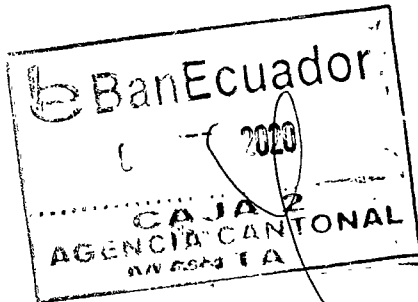
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-514-000001143  
Fecha: 04/02/2020 09:59:30 a.m.

No. Autorizacion:  
0402202001176818352000120565140000011432020095911

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 99999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario




ESPACIO

ESPACIO

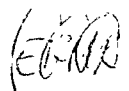
00009371



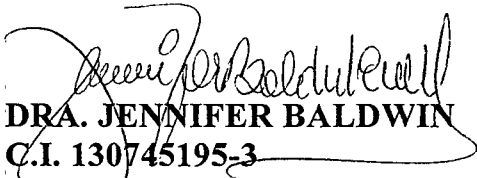
instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza determinada.- (Firmado) Abogada ZOBEIDA CEDEÑO VELEZ, MATRICULA 13-1996-53 FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
**SR. SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**  
c.c. 096065835-9  
**DIRECCION: VIA CIRCUNVALACION URB SANTA MARIA**  
**TEF: 0999960789**

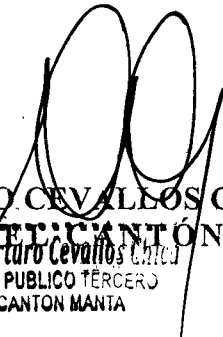


  
**SRTA. ESTEFANIA ROXANA MARTINEZ ROMERO**  
c.c. 131402511-3  
**DIRECCION: Barrio La Pradera 2 Manzana G, villa 14, calle P1**  
**TEF: 09947553154**  
**Correo: esmaro22@hotmail.com**



  
**DRA. JENNIFER BALDWIN**  
C.I. 130745195-3  
**APODERADA ESPECIAL**  
**BANCO DEL PACIFICO S.A.**  
RUC 0990005737001  
CALLE 13 Y AVENIDA 2  
TEF. 3731500





**Abg. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA.**  
*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-**

  
.....  
*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA





00009372

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2020**

**Número de Inscripción:**

**311**

**Número de Repertorio:**

**686**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Febrero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 311 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314025113	MARTINEZ ROMERO ESTEFANIA ROXANA	COMPRADORA
0960658359	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3242450000	69106	COMPRAVENTA

**Observaciones:**


Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 12-feb./2020

Usuario: gina\_macias

Revisión jurídica por:

Inscripción por:  GINA MONICA MACIAS  
SALTOS

  
AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS  
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, miércoles, 12 de febrero de 2020